



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 08-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 01 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prevé que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrá ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, asimismo, el artículo 2º de la Ley N°24656, Ley General de Comunidades Campesinas, señala que las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país;

Que, con Oficio N° 0021-2022/D-UGEL-C/D-IESF/ECM-C, de 31 de enero de 2022, suscrita por el Sr. Daniel Sutta Gutiérrez, Presidente de la Comunidad Campesina de Quillahuata, del Distrito de San Sebastián y la Profesora Diana Ortega Portugal, Directora de la Institución Educativa – ST “El Carmelo de María N° 50949” de la Comunidad de Quillahuata del Distrito de San Sebastián – Cusco, quienes señalan que son una Institución en crecimiento para el servicio educativo en los niveles de inicial, primaria y secundaria, y que de acuerdo a las necesidades de infraestructura de nuestra Institución Educativa solicitamos el apoyo con 300 bolsas de cemento, y de esta forma garantizar la atención a los niños, niñas y adolescentes de dicha comunidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 31 de enero de 2021, se pasó de la Estación Pedidos a la Orden del Día, la petición del Regidor Cesar Palomino Human, el apoyo con 300 bolsas de cemento para la Institución Educativa – ST “El Carmelo de María N° 50949” de la Comunidad de Quillahuata del Distrito de San Sebastián, para la implementación del CERCO PERIMETRICO con 150 metros de perímetro para la ampliación de la Institución Educativa, conforme se tiene Oficio N° 0021-2022/D-UGEL-C/D-IESF/ECM-C, de 31 de enero de 2022, suscrita por el Sr. Daniel Sutta Gutiérrez, Presidente de la Comunidad Campesina de Quillahuata, del Distrito de San Sebastián y la Profesora Diana Ortega Portugal, Directora de la Institución Educativa – ST “El Carmelo de María N° 50949”;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **APOYO CON 300 BOLSAS DE CEMENTO** a la Comunidad Campesina de Quillahuata del Distrito de San Sebastián, representado por su Presidente el Sr. Daniel Sutta Gutiérrez, con DNI. 43190693, para la Institución Educativa – ST “El Carmelo de María N° 50949” de la Comunidad de Quillahuata del Distrito de San Sebastián, que realizara la implementación de 150 metros de CERCO PERIMETRICO, para la ampliación de dicha Institución Educativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Desarrollo Social
OTSI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”